



*Municipalidad de
San José Chacayá, Sololá
Guatemala, C.A.*



San José Chacaya Sololá 8 de julio de 2025.

Señor.
Dr. Frank Helmuth Bode Fuentes.
Contralor General de Cuentas.
Contraloría General de Cuentas.
Su despacho.

Estimado Contralor:

8 JUL '25 11:37 RECIBIDO
DGC SOLOLA
FIRMA
Gabriela Marycruz Mogolón Marroquín
Delegación Departamental de Sololá
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

En cumplimiento al artículo 66 del Acuerdo número 96-2019 Reglamento a La Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas, de manera atenta hago entrega de informe de las acciones realizadas en el seguimiento a las recomendaciones de Auditoria, derivado a la Auditoria Financiera y de cumplimiento realizada en la municipalidad de San José Chacaya del departamento de Sololá, al ejercicio fiscal 2024, mediante nombramiento número **DAS-08-0467-2024** de fecha 13 de septiembre de 2024:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables.
Área financiera y de cumplimiento:

No. HALLAZGO	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
01. Incumplimiento de traslado de rentas consignadas.	El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que vele por el cumplimiento del traslado de las cuotas retenidas a los empleados municipales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director DAFIM, para que traslade el pago de las cuotas retenidas a los empleados municipales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de tal	Con oficio sin número de fecha 9 junio de 2025 el Auditor interno de la municipalidad comunicó a las autoridades municipales, así como a los directores de las diferentes dependencias de la municipalidad de San José Chacaya del departamento de Sololá, de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada al ejercicio fiscal 2024. Por lo



*Municipalidad de
San José Chacayá, Sololá
Guatemala, C.A.*



	forma que los empleados municipales cuenten con la cobertura que esta institución brinda; asimismo, evitar multas y sanciones que afecten el erario municipal.	que con acta número 24-2024 celebrada el 12 de junio de 2025, el Concejo ha ordenado al Director Administrativo Financiero Municipal, para que realice las gestiones contables y financieras en forma oportuna, y con ello dar cumplimiento al presente hallazgo, especialmente lo relacionado al traslado de todas las rentas consignadas a las instituciones correspondientes.
02. Inadecuado registro en operaciones contables de la cuenta contable 1231 Planta en operación.	El alcalde municipal, debe girar instrucciones al Director DAFIM, a efecto supervise que las clasificaciones y registros en la contabilidad de la Municipalidad, se realicen según la naturaleza de las cuentas contables.	Con oficio sin número de fecha 9 junio de 2025 el Auditor interno de la municipalidad comunicó a las autoridades municipales, así como a los directores de las diferentes dependencias de la municipalidad, de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada al ejercicio fiscal 2025. Por lo que con acta número 24-2024 celebrada el 12 de junio de 2025, el Concejo ha ordenado al Director Administrativo Financiero Municipal, para que comunique al encargado de contabilidad, para que a la brevedad haga los ajustes que considere necesarios para una correcta clasificación de las cuentas que integran el balance general.
CARTA DE LA ENTIDAD		
Carta a la entidad. Falta de devolución de préstamos entre cuentas escriturales.	El alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero de la DAFIM, y él a su vez al Encargado de	Con oficio sin número de fecha 9 junio de 2025 el Auditor interno de la municipalidad comunicó a



*Municipalidad de
San José Chacayá, Sololá
Guatemala, C.A.*



	Tesorería, a efecto procedan a cumplir con la normativa legal vigente relacionada a los traslados en tre cuentas escriturales y los mismo sean devueltos en el mismo ejercicio fiscal a la cuenta escritural prestadora con el fin de garantizar la generación de información confiable y oportuna.	las autoridades municipales, así como a los directores de las diferentes dependencias de la municipalidad, de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada al ejercicio fiscal 2024. Por lo que con acta número 24-2024 celebrada el 12 de junio de 2025, el Concejo ha ordenado al alcalde municipal, para que le dé seguimiento a los hallazgos emitidos por La Contraloría General de Cuentas, que se acaten las recomendaciones emitidos en una carta a la entidad, que envió la Contraloría General de Cuentas.
Disponibilidad financiera Reintegrada. fondo común.	no Al El alcalde municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero de la DAFIM, a efecto de que los saldos de proyectos recepcionados, finalizados física y financieramente al 100%, que permanecen en los bancos, sean reintegrados al fondo común, toda vez que ya no forman parte de obligaciones pendientes de pago y así cumplir con la normativa legal establecida.	Con oficio sin número de fecha 9 junio de 2025 el Auditor interno de la municipalidad comunicó a las autoridades municipales, así como a los directores de las diferentes dependencias de la municipalidad, de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada al ejercicio fiscal 2024. Por lo que con acta número 24-2024 celebrada el 12 de junio de 2025, el Concejo ha ordenado al alcalde municipal, para que le dé seguimiento a los hallazgos emitidos por La Contraloría General de Cuentas, que se acaten las recomendaciones emitidos en una carta a la entidad, que envió la Contraloría General de Cuentas.



*Municipalidad de
San José Chacayá, Sololá
Guatemala, C.A.*



Contratos suscritos enviados extemporáneamente a Contraloría General de Cuentas.	El Concejo Municipal, debe de dar cumplimiento a la normativa legal, a efecto a que previo a la aprobación de las bases de licitación, se garantice que ya se cuenta con los dictámenes técnicos y documentación correspondiente dentro del expediente. El alcalde municipal, debe de girar instrucciones al director Municipal de Planificación, para que previo a trasladar los documentos de licitación, para aprobar ante la Autoridad Superior, se verifique que cumplan con lo establecido en la normativa vigente.	Con oficio sin número de fecha 9 junio de 2025 el Auditor interno de la municipalidad comunicó a las autoridades municipales, así como a los directores de las diferentes dependencias de la municipalidad, de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada al ejercicio fiscal 2024. Por lo que con acta número 24-2025 celebrada el 12 de junio de 2025, el Concejo ha ordenado al alcalde municipal, para que le dé seguimiento a los hallazgos emitidos por La Contraloría General de Cuentas, que se acaten las recomendaciones emitidos en una carta a la entidad, que envió la Contraloría General de Cuentas.
--	---	---

Al presente se adjuntan los documentos de soporte que demuestran de las acciones realizadas para darle seguimiento a las recomendaciones correspondientes;

Alfredo Pérez
Auditor Interno Municipal



C.C. Archivo.



Municipalidad de San José Chacayá, Sololá Guatemala, C.A.



INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, DEPARTAMENTO DE SOLOLA,

CERTIFICA:

Que para efecto tiene a la vista el libro número G-7-5837-2024, de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias municipales actualmente en uso, en el cual se encuentra el Acuerdo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) que corresponde a la sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de la municipalidad de San José Chacayá, de fecha doce de junio del año dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde Municipal; Luis Florencio García Chuta, que copiada en el punto quinto en su parte conducente literalmente dice: **QUINTO:** El Concejo Municipal de la municipalidad de San José Chacayá, Sololá. **Considerando:** Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República, en los artículos 253, 254, 255 y 257 Autonomía Municipal; **Considerando:** Que de conformidad al Decreto 12-2002 Código Municipal en los artículos, 3, 9, 35 inciso d), 33. **Considerando:** Que de conformidad con el nombramiento DAS-08-0467-2024 de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro se ha practicado auditoria financiera y de cumplimiento en la Municipalidad de San José Chacayá, Sololá con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros correspondiente al año fiscal 2024. **Considerando:** Que en cumplimiento al artículo 66 del acuerdo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas **Considerando:** Que el Auditor interno da a conocer al Honorable Concejo Municipal el Informe de los resultados de la auditoria financiera y de cumplimiento practicada a esta municipalidad por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024 para dar a conocer los hallazgos. **POR TANTO:** El honorable Concejo municipal analizando lo planteado, entre en una amplia discusión y en el ejercicio de las facultades que la Ley les confiere por unanimidad de sus miembros. **ACUERDA:** I) Dar Seguimiento a las Recomendaciones de la Auditoria del año fiscal 2024, realizada a la Municipalidad de San José Chacayá, Sololá. II) Se ordena a los responsables e involucrados de cada una de las dependencias darle seguimiento a las recomendaciones que se detallan en el informe recibido el 29 de mayo de 2025 por el Director Financiero. III) Se instruye al Auditor Interno trasladar la información correspondiente para el seguimiento de las recomendaciones del informe de las recomendaciones de la auditoría del año 2024. IV) El presente acuerdo tiene vigencia inmediata, debiéndose remitir copia certificada a donde corresponde para los efectos legales. V) Se instruye al Auditor Interno Cargar en la Plataforma de la Contraloría General de Cuentas el presente acuerdo para sus efectos legales. Aparecen las firmas ilegibles del Concejo Municipal y está el sello de la Alcaldía Municipal, está el sello de la Secretaria Municipal. -----

Y para remitir a donde corresponde extendiendo firma y sello la presente copia certificada, en hojas membretada, de la Municipalidad de San José Chacayá, del departamento de Sololá, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Roberto Estuardo Tzay Ajtzil
Secretario Municipal.



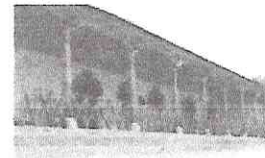
municipalchacaya@gmail.com

Vo. Bo. Luis Florencio García Chuta
Alcalde Municipal





*Municipalidad de
San José Chacayá, Sololá
Guatemala, C.A.*



SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE CHACAYA, SOLOLA
RECIBIDO
03 JUN 2025
Firma: *[Signature]*
Hora: *11:55 AM*

San José Chacaya Sololá, 09 de junio de 2025.

SEÑORES:
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECTOR AFIM
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE CHACAYA, SOLOLÁ
SU DESPACHO.

MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE CHACAYA, SOLOLA
UNIDAD ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
9/06/2025
Hora: 11:55

[Signature]
DMP 2002 Melitz



[Signature]
9/6/2025



Respetable autoridad y directores municipales:

El objeto del presente es para hacer de su conocimiento que el 29 de Mayo del año 2025, el Director Financiero de esta municipalidad recibió el informe del resultado de la Auditoría Financiera y de cumplimiento que realizó la Contraloría General de Cuentas al ejercicio fiscal 2024; el informe contiene hallazgos o situaciones que se deben corregir o mejorar los que se enlistan de la siguiente manera:

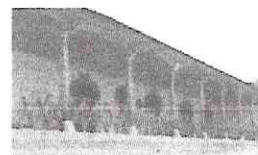
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables.

Área financiera y de cumplimiento:

No. HALLAZGO	RESPONSABLE	RECOMENDACIÓN.
01. Incumplimiento de traslado de rentas consignadas.	Director Administrativo Financiero Municipal, sanción económica Q. 2,350.00. Alcalde Municipal. Sanción económica. Q. 4,534.25	El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que vele por el cumplimiento del traslado de las cuotas retenidas a los empleados municipales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.



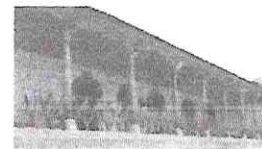
*Municipalidad de
San José Chacayá, Sololá
Guatemala, C.A.*



		El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director DAFIM, para que traslade el pago de las cuotas retenidas a los empleados municipales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de tal forma que los empleados municipales cuenten con la cobertura que está institución brinda; asimismo, evitar multas y sanciones que afecten el erario municipal.
02. Inadecuado registro en operaciones contables de la cuenta contable 1231 Planta en operación.	Encargado de contabilidad. Sanción económica Q. 1,250.00. Director DAFIM. Sanción Económica. Q 2,350.00.	El alcalde municipal, debe girar instrucciones al Director DAFIM, a efecto supervise que las clasificaciones y registros en la contabilidad de la Municipalidad, se realicen según la naturaleza de las cuentas contables.
Carta a la entidad. Falta de devolución de préstamos entre cuentas escriturales.	Alcalde Municipal, Director DAFIM.	El alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero de la DAFIM, y él a su vez al Encargado de Tesorería, a efecto procedan a cumplir con la normativa legal vigente relacionada a los traslados en tre cuentas escriturales y los mismo sean devueltos en el mismo ejercicio fiscal a la cuenta escritural prestadora con el fin de garantizar la generación de información confiable y oportuna.
Disponibilidad financiera no Reintegrada. Al fondo común.	Alcalde Municipal, Director DAFIM.	El alcalde municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero de la DAFIM, a efecto de que los saldos de proyectos recepcionados, finalizados física y financieramente al 100%, que permanecen en los bancos, sean reintegrados al fondo común, toda vez que ya no forman parte de obligaciones pendientes de pago y así cumplir con la normativa legal establecida.



*Municipalidad de
San José Chacayá, Sololá
Guatemala, C.A.*



Contratos suscritos enviados extemporáneamente a Contraloría General de Cuentas.	Alcalde municipal; Recursos Humanos.	El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de la Oficina de Recursos Humanos, quien posee el usuario al Portal CGC online, para que cumpla con enviar oportunamente los contratos suscritos y aprobados por la Municipalidad, a la unidad de digitalización y Resguardo de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido en la normativa vigente.
--	--------------------------------------	---

Lo anterior es en cumplimiento al acuerdo número 96-2019, Reglamento de La Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas que en el artículo 66 literalmente indica: **"ARTICULO 66. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.** Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. ..."

Sin más en lo particular deferentemente;

Alfredo Pérez
Auditor Interno Municipal



C.C. Archivo.